

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 13/01/2020

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JOSE LUIS ALVARADO HENAO
	TECNICO	JOSE LUIS ALVARADO HENAO
	JURIDICO	JOSE LUIS ALVARADO HENAO
	CONTABLE/FINANCIERO	JOSE LUIS ALVARADO HENAO
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600009209
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	18/02/2019
OBJETO: Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de la subregión Urabá con canasta contratada.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	FUNDACION EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO	
	NIT	800131731-1	
VALOR INICIAL [\$]:		\$ 12.500.116.663	
PLAZO:		A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, FECHA EN LA CUAL FINALIZA EL CALENDARIO ESCOLAR.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		9259	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		Tipo C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar la liquidación del contrato y el cierre del expediente,

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a obligaciones de las partes del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

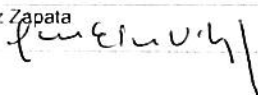
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación de Antioquia

Proyecto: Maria Elena Vélez Zapata
Profesional Especializado



Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica

